PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Grupo de Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Regional Atlántico
OBJETO:	Contratar la compra de kits para control de derrames de sustancias químicas de los centros y nodos de formación de la Regional Atlántico del SENA.
COMUNICACIONES:	El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: almartinezc@sena.edu.co; dcastillaj@sena.edu.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, cumple con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

A su vez la Entidad contempla posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente en la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. Para esto, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

En las actividades cotidianas de la Entidad se pueden presentar situaciones de emergencia que afectan de manera repentina el diario proceder; estas situaciones son de diferente origen: naturales (vendavales, inundaciones, sismos, tormentas eléctricas, incendios forestales, etc.), tecnológicas/ ambientales (incendios, explosiones, derrames de sustancias peligrosas, fallas eléctricas, fallas estructurales, etc.), y sociales (atentados, vandalismo, terrorismo, amenazas de diferente índole y otras acciones).

Lo anterior, evidencia que el SENA como establecimiento público del orden nacional está expuesto a una variedad de situaciones que pueden desencadenar emergencias que pueden afectar de manera individual o colectiva el cotidiano vivir con resultados como lesiones, muertes, daño a bienes, afectaciones del ambiente, alteraciones del funcionamiento de las sedes y pérdidas económicas. Es por ello que es necesario que la Entidad se prepare para afrontar y salir adelante frente las diferentes emergencias y las consecuencias que las mismas generen y gestionar de manera preventiva estas situaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el SENA a través del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, aúna esfuerzos en la prevención y atención de riesgos e impactos ambientales asociados a sus actividades, servicios o instalaciones, aportando recursos propios para la atención de emergencias o si es el caso, coordinando la respuesta efectiva de los diferentes organismos de socorro.

Dentro de los propósitos del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra la necesidad de velar por el bienestar de trabajadores, contratistas, aprendices SENA y en general de todo el personal que ingrese a las instalaciones de la Entidad o que sea partícipe de eventos y/o actividades cotidianas, dentro de las cuales se pueden presentar situaciones de emergencia que afectan de manera repentina el diario proceder, que pueden ser de diferente origen y que demuestran el nivel de exposición a una variedad de emergencias que en cualquier momento pueden afectar de manera individual o colectiva el cotidiano vivir.

Así, el SENA, por intermedio de la Dirección General, ha definido una Estructura Organizacional para Atención de Emergencias a nivel nacional:

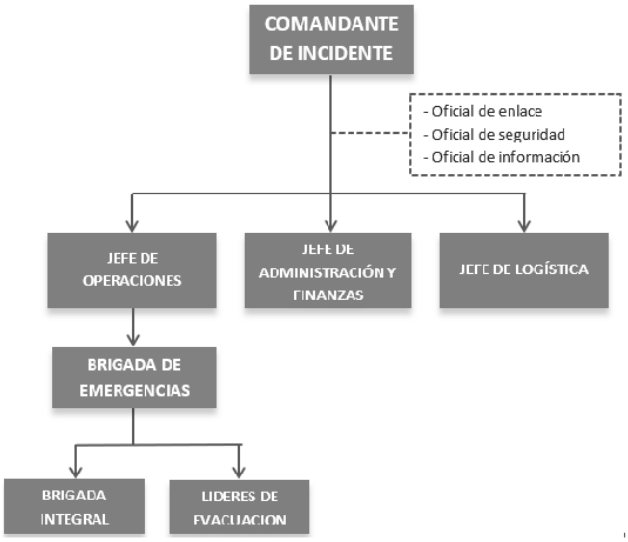


Ilustración 1. Estructura General del Sistema de Atención de Emergencias del SENA- Guía de Prevención y Atención de Emergencias GOR-G-004

Dentro de esta estructura, juega un papel trascendental la brigada de prevención y atención de emergencia. Esta ha sido creada con el fin de prevenir, atender y controlar cualquier emergencia que pueda presentarse en la institución mediante inspecciones periódicas y planeadas y acciones directas que minimizan los riesgos y los efectos adversos de una emergencia. Está conformada por un grupo de funcionarios y contratistas de prestación de servicios personales, distribuidos en los diferentes niveles y turnos de trabajo, quienes son capacitados y entrenados anualmente en primero auxilios, técnicas bomberiles, evacuación, entre otras.

Organizacionalmente, el responsable del cumplimiento y seguridad de todas las brigadas de emergencia a nivel nacional es el Líder de Higiene y Seguridad Industrial de la Dirección General del SENA. En cada regional existe un comandante de brigadas y un líder de SST Regional, responsables por el cumplimiento y seguridad de todas las brigadas a nivel regional, así como también del suministro de equipos de protección personal y dotación tanto para brigadistas como para las sedes de la entidad, para cualquier tipo de emergencia.

Ahora bien, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en calidad de empleador público, se encuentra obligado a cumplir e implementar las políticas y normas propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST, con el propósito de proteger la integridad física, mental y social del personal que adelanta labores, actividades o trabajos en las instalaciones de la entidad, la promoción de la salud, la prevención de los riesgos laborales y la mejora continua.

Resulta pertinente señalar que, de conformidad con el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, el SENA tiene la obligación de implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, descrito así:

> "Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes".

Asimismo, es deber de las sedes administradas por el SENA contar e implementar la Guía de Prevención y Atención de Emergencias, lo cual incluye tener una brigada capacitada, realizar simulacros de emergencia que contemplen también el componente ambiental y mantener los equipos básicos de emergencia como botiquines tipo A y tipo B, extintores, camillas, señalización, sistemas de radios comunicadores, gabinetes contra incendios, la dotación de elementos para los brigadistas, plantas eléctricas, motobombas, etc.

Respecto a las brigadas de emergencias, con el fin de salvaguardar la integridad física de sus miembros, es necesario facilitar su identificación entre sus diferentes colaboradores para una oportuna respuesta ante un evento imprevisto. Asimismo, se estima necesario dotar de un uniforme a los miembros que las integran el cual consta de un (1) chaleco, una (1) camiseta, una (1) gorra, un (1) par de botas de seguridad y un (1) canguro o riñonera con la dotación de botiquín de primeros auxilios.

Luego de un análisis realizado por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a los requerimientos con los cuales debe contar las sedes de la Entidad en cumplimiento a lo establecido en la Guía de Prevención y Atención de Emergencias, se identificaron las siguientes necesidades:

I. Reemplazo de elementos de botiquines tipo A y tipo B ya sea porque fueron consumidos, se encuentran vencidos o las cantidades existentes no cumplen con la cantidad mínima requerida para prestar los servicios de primeros auxilios y en concordancia con la población de aprendices y personal administrativo y misional presente en cada una de las sedes. Del mismo modo, se pretende realizar el reemplazo de aquellos elementos que, por las condiciones climáticas de la ciudad y el largo período de exposición al medio ambiente, han sufrido un proceso de deterioro, generando condiciones inseguras al momento del uso de estas.

II. Dotación de canguros para brigadistas (incluidos insumos para atención de emergencias).

III. Adquisición de elementos para atención de derrames como kits y estibas, con el fin de evitar o minimizar al máximo los riesgos inherentes de la actividad donde se manipulen o almacenen sustancias químicas, en cumplimiento del Numeral 8.1

Planificación y control operacional de las NTC ISO 14001 y 45001, el SENA debe establecer, implementar, controlar y mantener los procesos necesarios para cumplir con los requisitos de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lo anterior considerando los riesgos derivados de la ejecución de actividades como:

- Almacenamiento de sustancias químicas, donde se incluyen elementos de aseo como cloro, Varsol, creolina, entre otros
- Transporte y almacenamiento de ACPM para plantas eléctricas.
- Almacenamiento de sustancias químicas vencidas
- Almacenamiento de sustancias químicas de laboratorios.

En virtud de lo anterior, la Dirección Regional Atlántico del SENA con el objetivo de velar por el bienestar de trabajadores, contratistas, aprendices SENA y en general de todo el personal que ingrese a las instalaciones de la Entidad o que sea partícipe de eventos y/o actividades cotidianas, adelantó el proceso de contratación MC-ATL-0054-2024 mediante el cual se logró satisfacer parte de los componentes de las necesidades de *reemplazo de elementos de botiquines* y *dotación de canguros para brigadistas,* dejando por fuera la necesidad de *adquisición de elementos para la atención de derrames de sustancias químicas*, debido a los ajustes realizados en la necesidad ante la limitación del presupuesto disponible. Derivado del proceso contractual, el SENA suscribió el contrato CO1.PCCNTR.6652765 por el valor de $12.355.726,00 (incluida adición) dejando un saldo presupuestal por el valor de $7.644.274,00.

En vista de que la necesidad de *adquisición de elementos para la atención de derrames de sustancias químicas* se mantiene vigente, el SENA requiere realizar la compra de kits para control de derrames de sustancias químicas de los centros y nodos de formación de la Regional Atlántico del SENA, dando cumplimiento a lo establecido en la guía de prevención y atención de emergencias de la Entidad.

De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que la misión institucional y los servicios que ofrece el SENA no involucran la fabricación de los elementos e insumos requeridos, como tampoco la Regional Atlántico cuenta con el personal calificado y con la infraestructura necesaria para ello, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita a la Entidad la adquisición de estos a través de un proveedor externo.

Por lo anterior, la Dirección Regional considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación, definiendo y sustentando la conveniencia de *Contratar la compra de kits para control de derrames de sustancias químicas de los centros y nodos de formación de la Regional Atlántico del SENA.*

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
47131905	8-1010-258 Contratar la compra de kits para control de derrames de sustancias químicas de los centros y nodos de formación de la Regional Atlantico del SENA	7.644.274,00	Jacqueline Rojas Solano	Carrera 43 # 42-40



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E	47	4713	471319	47131900	Absorbentes
2	E	47	4713	471319	47131905	Kits para derrames

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N.A.

6. OBJETO

Contratar la compra de kits para control de derrames de sustancias químicas de los centros y nodos de formación de la Regional Atlántico del SENA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La tipología del contrato a adjudicar corresponde a **contrato de compraventa,** el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios ofertados.

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios y/o bienes entregados a la Dirección Regional Atlántico del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESCENCIALES descritas en el presente documento.

El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca a cumplir con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

- El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transporte, instalación, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos normales en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los bienes a contratar cumplan con las siguientes condiciones técnicas mínimas esenciales:

NECESIDAD TÉCNICA			
ITEMS	**DESCRIPCCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Kit Control de Derrames con capacidad para 8 Galones. Contenido: 1 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) 2 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo 2 Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable CLEAN SORB 5 Paños absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm) 1 Tapabocas Clásico 1 Par de Guantes de Nitrilo 1 Monogafas 3 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 Recogedor Plástico 1 Masilla Epóxica de 100 gr 1 Cinta de Seguridad	Unidad	7

	1 Litro de Desengrasante Biodegradable SIMPLE GREEN 1 Instructivo para Derrames 1 Maletín de tela o caja plastificada con la marca: KIT CONTROL DE DERRAMES		
2	Kit Control de Derrames con capacidad para 10 Galones. Contenido: 20 Tapetes de 15”x19” Universales (TG1519) 3 Calcetines 3”x4’ Universales (CG34) 1 Almohadilla 8”x18” Universal (AG818) 2 Bolsas amarillas 18”x6”x30” para productos contaminados 1 Par de guantes de nitrilo 1 Goggles de seguridad 1 Etiqueta de vinil de Spill Kit 3”x5” 1 Tambor amarillo de 10 gal. 15”x18.3” 1 Sello de seguridad 6”x2” 1 Maletín de Tela O Caja Plastificada marcada KIT CONTROL DE DERRAMES	Unidad	6
3	Kit Control de Derrames con capacidad para 15 Galones. Contenido: 3 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) – Gris Polipropileno 3 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo – Gris Polipropileno 2 Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable CLEAN SORB 15 Paños Absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm) – Gris Polipropileno 1 Tapabocas Clásico 1 Par de Guantes de Nitrilo 1 Monogafas 1 Chaleco Reflectivo 5 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 Martillo de madera con punta de goma 1 Masilla Epóxica de 100 gramos 1 Paquete de Calajanes de Madera – 4 calajanes 1 Cinta de Seguridad x 50 metros 1 Recogedor Plástico 1 Litro de Desengrasante Biodegradable SIMPLE GREEN 1 Instructivo para Derrames 1 Maletín de Tela marcado KIT CONTROL DE DERRAMES	Unidad	3
4	Kit Control de Derrames con capacidad para 20 Galones. Contenido: 2 Almohadas absorbentes universal 18" x 18" SPC. 3 Calcetas absorbentes universal 3" x 12" SPC. 12 Tapetes absorbentes universal 15" x 19" SPC. 3 Bolsas para eliminación de residuos. 1 Gafas de seguridad. 1 Guantes de nitrilo resistente a químicos. 1 Maletín de Tela O Caja Plastificada marcada KIT CONTROL DE DERRAMES	Unidad	1
5	Kit Control de Derrames con capacidad para 25 a 35 Galones. Contiene:	Unidad	1

	4 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) – Gris Polipropileno 4 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo – Gris Polipropileno 1 Barrera Absorbente 5 pulgadas x 3m de Largo– Gris Polipropileno 2 Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable CLEAN SORB 30 Paños Absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm) – Gris Polipropileno 1 Respirador Doble Cartucho para vapores orgánicos económico 1 Par de Guantes de Nitrilo 1 Monogafas 1 Chaleco Reflectivo 10 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 Martillo de madera con punta de goma 1 Masilla Epóxica de 100 gramos 1 Paquete de Calajanes de Madera – 4 calajanes 1 Cinta de Seguridad x 50 metros 1 Pala Antichispa 1.13m, color negra 1 Litro de Desengrasante Biodegradable SIMPLE GREEN 1 Linterna recargable 1 Instructivo para Derrames 1 Tula Naranja para portar el kit o Caneca de 15 Gal		

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, el SENA Regional Atlántico, estructurador del presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que tendrá por objeto ***"Contratar la compra de kits para control de derrames de sustancias químicas de los centros y nodos de formación de la Regional Atlántico del SENA"***, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP".

8.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA

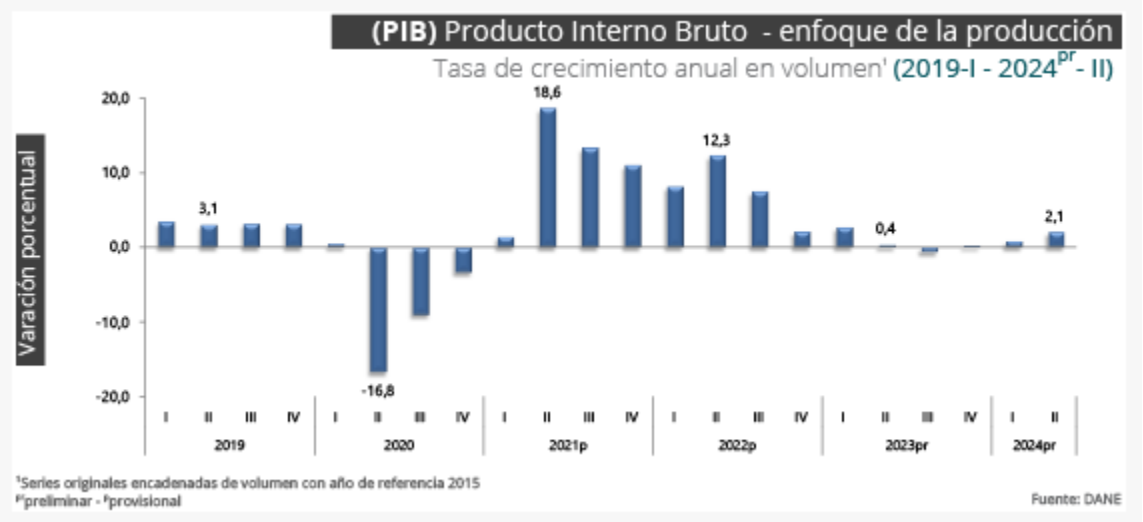
Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, la fluctuación del dólar; así mismo se realizara una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer

criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

COMPORTAMIENTO DE VARIABLES MACROECONÓMICAS

Productor Interno Bruto PIB

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

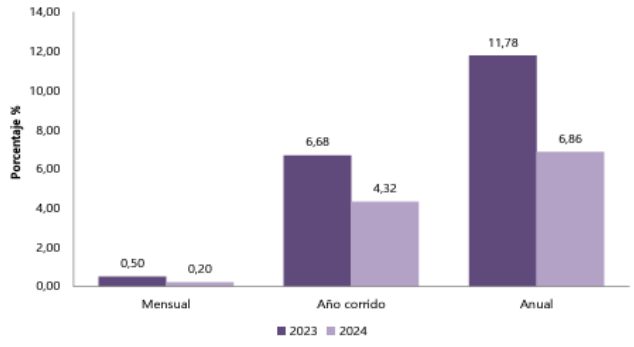
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

ANÁLISIS DE MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigentes.

Clasificación 2023 valores en pesos equivalentes en UVT: UVT= $42.412 pesos

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA
Microempresas	Hasta $999.353.956

Pequeñas empresas	Superior a $999.353.956 y hasta $8.694.247.940
Medianas empresas	Superior a $8.694.247.940 y hasta $73.651.194.780
Grandes empresas	Superior a $73.651.194.780

Fuente: bancoldex-clasificacion-de-empreas-2024

De acuerdo con el informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, en 2023 se crearon 305.997 unidades productivas, 1,5% menos que en 2022, donde nacieron 310.731 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2023, el 74,4% corresponden a personas naturales y el 25,6% a sociedades.

Por tamaño de empresa, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tanto la creación personas naturales como de sociedades disminuyó en 2023 respecto a 2022. Las personas naturales pasaron de 229.381 a 227.569, lo que representa una variación de -0,8%. Para el caso de las sociedades la disminución es de 3,6%, al pasar de 81.350 en 2022 a 78.428 en 2023.

El sector de la construcción fue el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022. Por otro lado, alojamiento y servicios de comida fue el subsector que más contribuyó a la creación de nuevas empresas en 2023, con una variación anual de 1,3%. Dentro de este subsector, las actividades que más contribuyeron de forma positiva a la creación de empresas fueron: otros tipos de expendio de comidas preparadas; alojamiento en hoteles; expendio de comidas preparadas en cafeterías; y otros tipos de alojamientos para visitantes.

En 2023, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a construcción.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos Colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

Se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último año ha presentado una variación constante a la baja ubicándose por debajo de los $4.000 pesos colombianos, y el indicador al 03/09/2024 se ubica en $4.027,50, que corresponde una variación significativa la cual se ha buscado estabilizar en los últimos meses.

8.2 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

Para nuestro análisis objeto de estudio nos enfocaremos en sector terciario o sector de servicios, que corresponde a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, el transporte, los servicios financieros, los servicios profesionales, y el Gobierno, entre otros, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	Transportes	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	**Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.**
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realiza la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local.

8.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Los proponentes deberán realizar la ejecución de los servicios en la ciudad de **Barranquilla**, por lo que deberá contemplarse todos los costos y gastos para la entrega de los bienes.

8.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DEL CONTRATO

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, transporte, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

8.5 ASPECTOS TÉCNICOS

El futuro contratista deberá contar con una infraestructura, personal, capacidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe cumplir con todas las exigencias técnicas, de calidad, presupuesto y plazos de entrega en sitio.

8.6 ASPECTOS ECONÓMICOS

El SENA, Regional Atlántico, cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad, a través del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22224 del 3 septiembre de 2024.**

La actividad económica de una región está dividida en sectores económicos. Los tipos de procesos productivos se caracteriza en cada sector hace parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza en el sector terciario o sector de servicios de acuerdo con los procesos de producción sector terciario o de servicios, está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

El presente proceso de contratación se clasifica en el sector servicios o sector terciario que es del sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Sin embargo, se le considera un sector de la producción propiamente.

8.7 ASPECTOS LEGALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

Así mismo, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 indica:

“Contratación mínima cuantía: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Mínima Cuantía, según lo dispone el numeral 5 del Artículo 2°, de la ley 1150 de 2007, toda vez que el presupuesto del presente proceso de selección no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

A su vez se verificó en la página web www.colombiacompra.gov.co y se constata que, a la fecha para el presente proceso contractual, no lo ampara un acuerdo marco de precios ni se encuentra ofrecido en la tienda virtual del Estado Colombiano (ver respuesta anexa de la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. (ANCP – CCE)

Contratación pública:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 742 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo

- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

- Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.
- Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019- Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST.
- Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.

8.8 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMIES; como también para incentivar los emprendimientos y las empresas de mujeres con domicilio Enel territorio nacional, en el mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con **todos o algunos** de los siguientes aspectos.

- Tiempo de experiencia
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera
- Índices de capacidad organizacional
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Sin embargo, teniendo en cuenta la modalidad de selección, y conforme a lo estipulado en el mencionado Decreto, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres solo aplica a las modalidades de Licitaciones, Selecciones Abreviadas Menores Cuantías y Concursos de Merito. Para el caso de las Mipymes, el Decrero 1860 de 2021, no lo segmenta a una modalidad, por lo que al ser el presente proceso una mínima cuantía, se realizará el análisis de criterios para las Mipymes.

ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de Mipymes, Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, Con el contexto anterior y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describen las consideraciones para cada uno de los criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CRITERIO	APLICACIÓN
Tiempo de experiencia	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades".	La experiencia no se limita en el proceso de contratación.	No aplica.
Número de contratos para la acreditación de la experiencia.	Las acreditaciones de experiencia serán avaladas con la presentación de **máximo dos contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso**, con empresas públicas o privadas. Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con la realización de eventos.	Como forma de generar incentivos, los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres, podrán acreditar la experiencia a través de **máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados** con entidades públicas y/o privadas y que la suma del valor de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto del proceso de selección.	Si aplica
Índices de capacidad financiera	No es requerido en el proceso de selección.	N.A.	N.A.
Índices de capacidad organizacional	No es requerido en el proceso de selección.	N.A.	N.A.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No es requerido en el proceso de selección.	N.A.	N.A.

8.9 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA- FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Conforme al Decreto1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y en específico al artículo 3, el cual adiciona de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en lo que concierne al presenta análisis, el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 ***"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional",*** el SENA identifica lo siguiente:

Oportunidad: Conforme al objeto contractual, el cual corresponde a la compraventa de bienes, donde no requiere de un número considerable de personal para la ejecución del objeto contractual. En ese sentido, no se presenta la oportunidad para requerir la exigencia de la vinculación de la población sobre la cual trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. toda vez que con ello se podría conllevar a exigir a aquellas MIPYMES conformadas por una persona natural a que la misma acredite la condición, generando una reducción en las intenciones de participación en el proceso de selección por un requisito jurídico que para este tipo de empresas se podría tornar como excluyente, afectando la pluralidad de oferentes en el proceso.

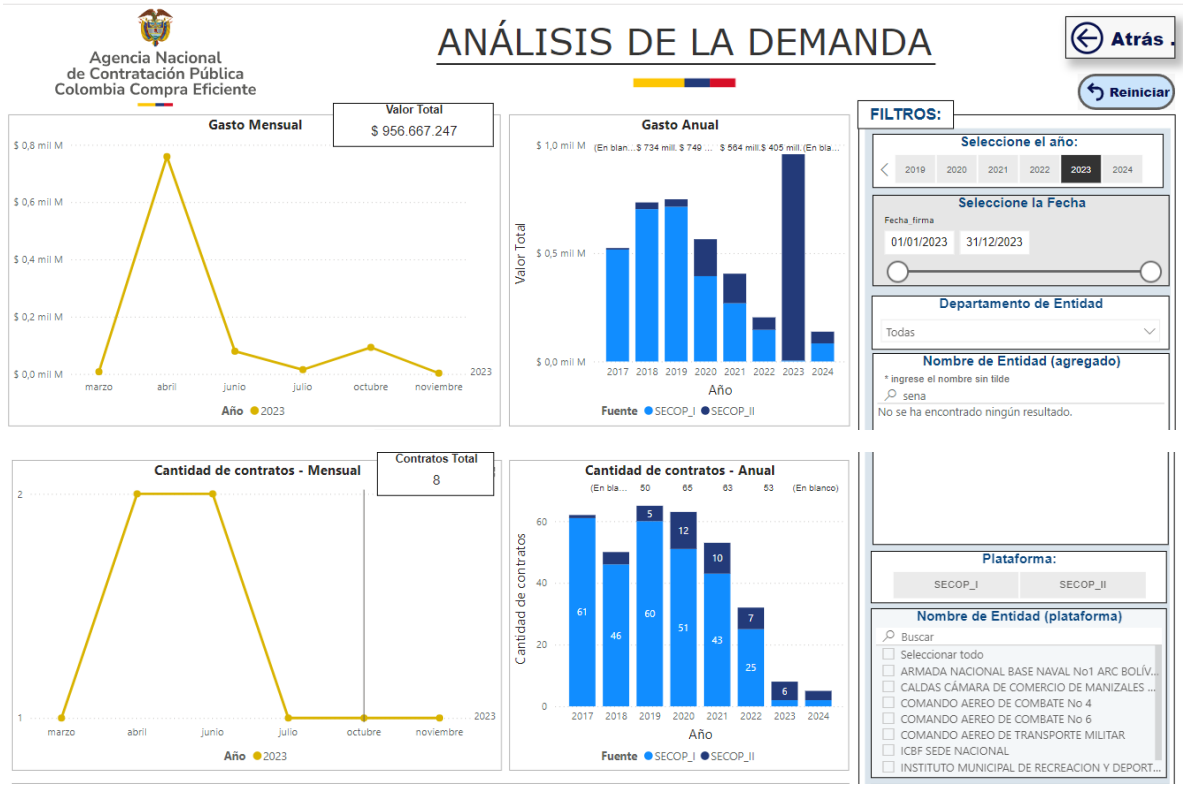
Conveniencia: Conforme al análisis del sector realizado, el SENA pudo identificar que en el Departamento del Atlántico durante la vigencia 2023 hubo en total 17 proveedores entre los cuales se celebraron 46 contratos y que, bajo el objeto y obligaciones del presente proceso de contratación, no es conveniente realizar la exigencia del requisito sin que no se viese afectada la intención de participación de los proveedores considerando que en su mayoría corresponden a micro y pequeñas empresas.

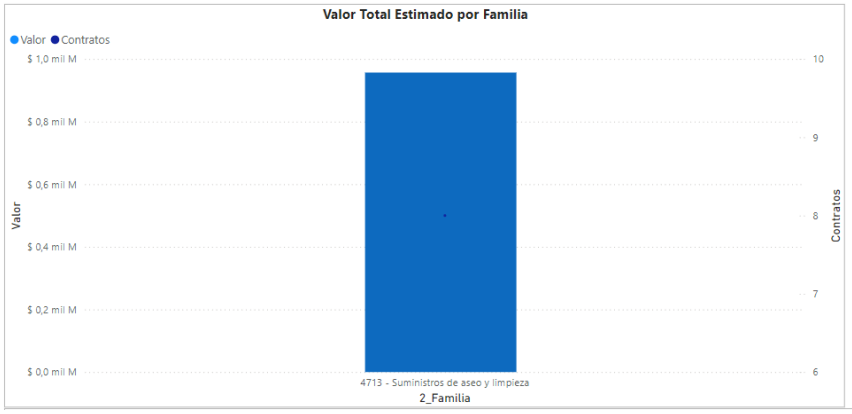
Por lo anterior, **no resulta oportuno ni conveniente** en cumplimiento con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, fomentar la participación de la población indicada en la ejecución del contrato derivado del presente proceso contractual, sin que ello llegase a limitar el proceso de selección solo a fabricantes o distribuidores mayoritarios.

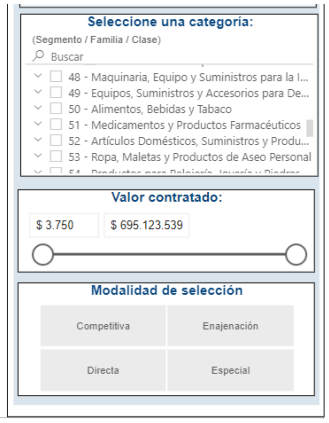
8.10 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante las últimas tres vigencias:

Nota: Debido a que no se encontraron referentes con el código 47131900 ABSORBENTES para el SENA dentro del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar la consulta de manera general involucrando a todas las entidades nacionales y territoriales.



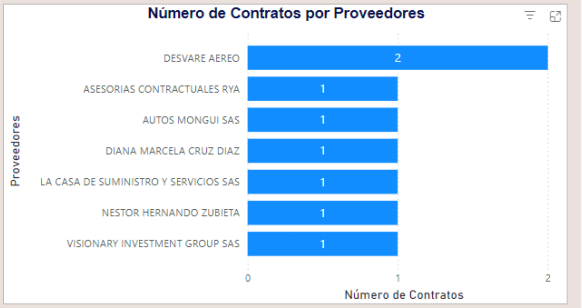


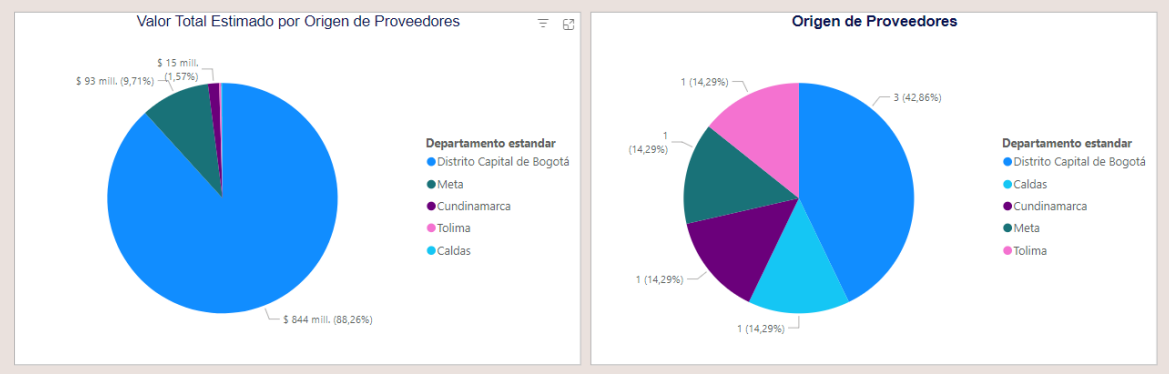


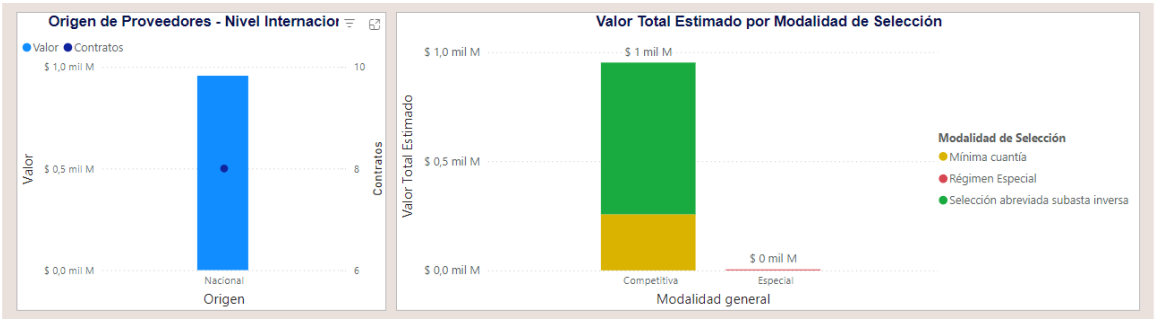
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
4713 - Suministros de aseo y limpieza	
471319 - Absorbentes	
LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES SUMINISTROS COMPUESTOS QUÍMICOS Y PINTURAS PARA SOPORTAR EL MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA ASIGNADAS AL CATAM	
Adquirir e instalar los elementos requeridos para el almacenamiento pesaje y señalización de residuos y elementos para la atención y prevención de derrames en la Sede de la Dirección General del ICBF y Bodega Funza en cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de al Entidad	
ADQUISICIÓN SUMINISTROS Y REPUESTOS EQUIPO ETAA	
ADQUISICIÓN DE INSUMOS MATERIALES YHERRAMIENTAS PARA EL SOPORTE DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTOAERONAUTICO DEL CACOM6	
SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOSPROGRAMAS PLANES Y ACTIVIDADES A CARGO DELINSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DETOCANCIPÁ	
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	
COMPRA DE PH XTRAIL 1 A1X207MTS TH BLCOX4 ROLLOS FAMILIA	
COMPRA DEL SIGUIENTE PEDIDO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL MES DE JULIO EN LA CCMPC6 PACAS DE TOALLAS DE MANO POR 6 UNIDADES8 PACAS DE PAPEL HIGIÉNICO POR 4	









Acorde con los datos anteriores registrados, a nivel nacional se llevaron a cabo 9 procesos contractuales de esta índole ejecutando presupuesto superior a los 957 millones de pesos.

El 100% de los proveedores que se suscribieron los contratos con la entidad son de origen nacional, ubicados principalmente en los Departamentos de Bogotá, Atlántico, Santander y Córdoba.

PROVEEDOR	No DE CONTRATOS
DESVARE AEREO	2
ASESORÍAS CONTRACTUALES	1
AUTOS MONGUI	1
DIANA MARCELA CRUZ DIAZ	1
LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	1
NESTOR HERNÁNDEZ ZUBIETA	1
VISIONARY INVESTMENT GROUP S.A.S.	1

ANTERIORES CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO

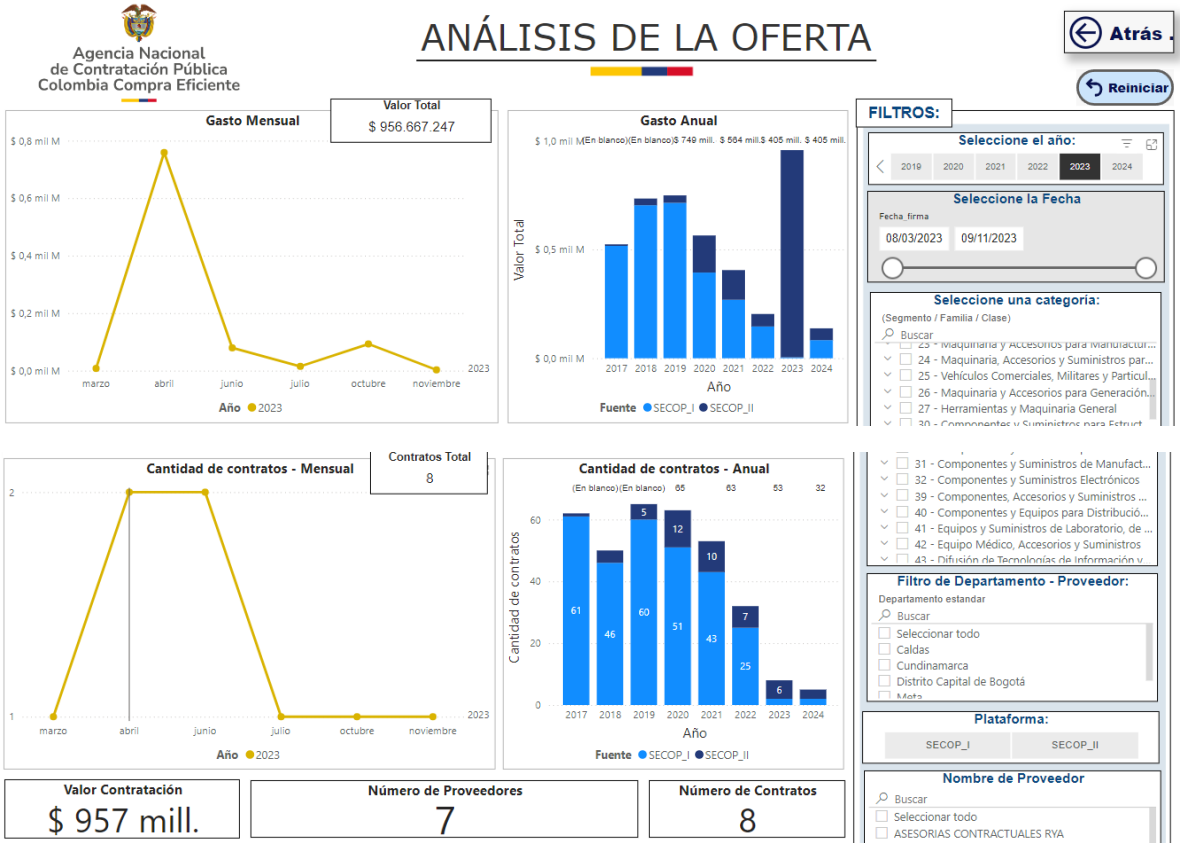
CONTRATISTA	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
INVERSIONES SUARZUL S.A.S.	2448-2017	Mínima cuantía	Contratar la compra de kits antiderrames con capacidad de 20 galones para centros	3.940.090,00

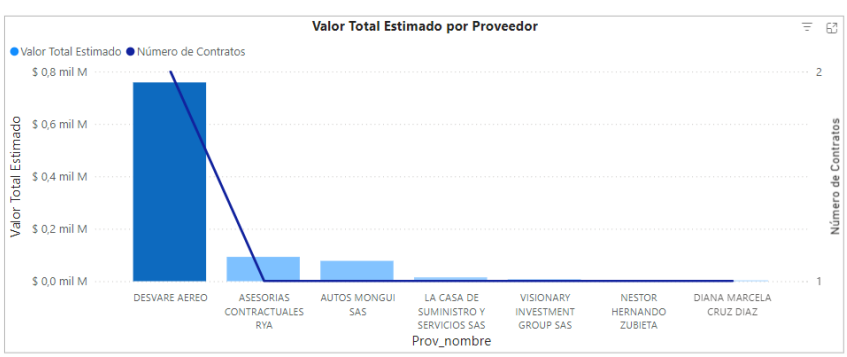
			de formación de la Regional Atlántico del SENA.	
HEOLELCO LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A.S.	2112-2016	Mínima cuantía	Compra de tres kits antiderrame para los centros de formación de la Regional Atlántico del SENA.	1.165.716,00

8.11 ANÁLISIS DE LA OFERTA

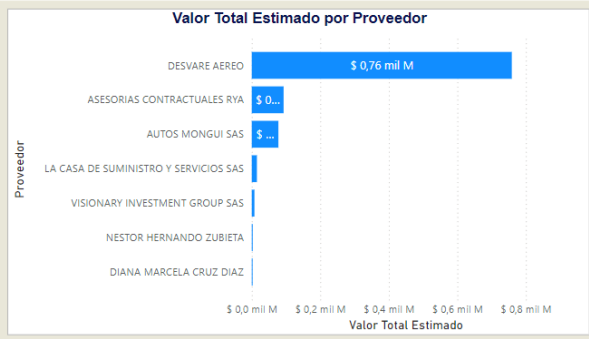
Se procede a la búsqueda de procesos adelantados relacionados con operaciones logísticas, registrados a través de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, respecto al Departamento del Atlántico durante las últimas tres vigencias así:

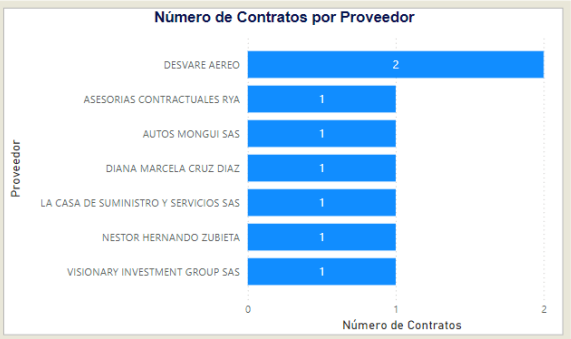
Nota: Debido a que no se encontraron referentes con el código 47131900 ABSORBENTES en el Departamento del Atlántico para la vigencia 2023 dentro del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar la consulta de manera general involucrando a todas las entidades nacionales y territoriales.

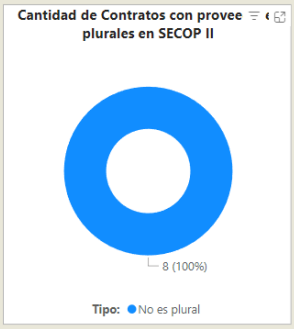


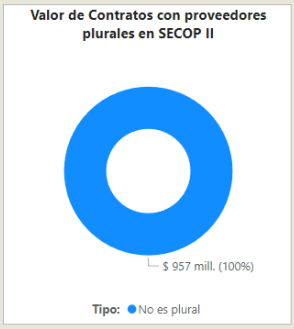

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0,8 mil M
$ 0,6 mil M
$ 0,4 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,0 mil M
2
1
DESVARE AEREO
ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
AUTOS MONGUI SAS
LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS
VISIONARY INVESTMENT GROUP SAS
NESTOR HERNANDO ZUBIETA
DIANA MARCELA CRUZ DIAZ
Prov_nombre

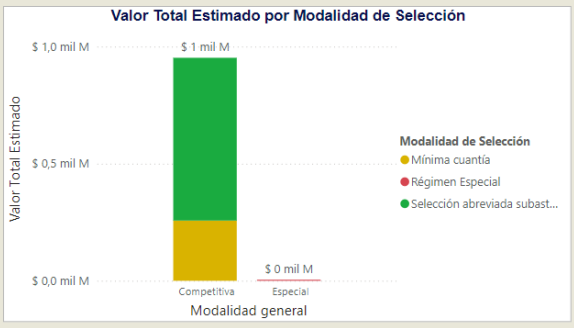

AUTOS MONGUI SAS
DESVARE AEREO
DIANA MARCELA CRUZ DIAZ
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
24348780
Valor contratado:
$ 3.750
$ 695.123.539
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
DESVARE AEREO
$ 0,76 mil M
ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
$ 0...
AUTOS MONGUI SAS
$...
LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS
VISIONARY INVESTMENT GROUP SAS
NESTOR HERNANDO ZUBIETA
DIANA MARCELA CRUZ DIAZ
Proveedor
$ 0,0 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,4 mil M
$ 0,6 mil M
$ 0,8 mil M
Valor Total Estimado

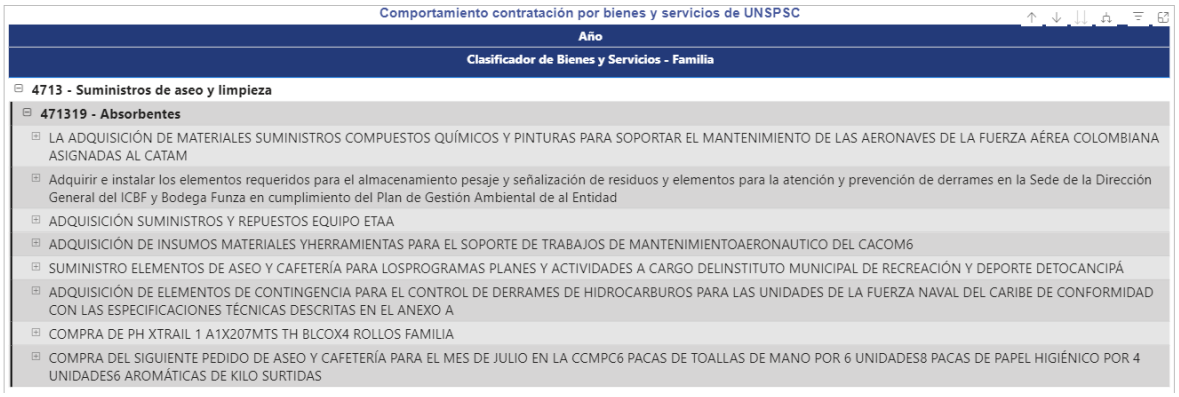

Número de Contratos por Proveedor
DESVARE AEREO
2
ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
1
AUTOS MONGUI SAS
1
DIANA MARCELA CRUZ DIAZ
1
LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS
1
NESTOR HERNANDO ZUBIETA
1
VISIONARY INVESTMENT GROUP SAS
1
Proveedor
0
1
2
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con provee plurales en SECOP II
8 (100%)
Tipo: No es plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 957 mill. (100%)
Tipo: No es plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 1,0 mil M
$ 0,5 mil M
$ 0,0 mil M
Valor Total Estimado
$ 1 mil M
$ 0 mil M
Competitiva
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección abreviada subast...





Acorde a los datos anteriores registrados durante las últimas vigencias, a nivel de nacional la oferta corresponde a 7 proveedores, que cuentan con experiencia en una o todas las actividades relacionadas en la especificaciones técnicas, con los que se puede llevar a cabo procesos contractuales de esta índole, las cuales cuentan con experiencia idónea para satisfacer las necesidades de la entidad y de sus clientes, adicional a ello, cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

La Dirección Regional Atlántico del SENA hará uso de la solicitud de información a proveedores utilizada para la elaboración del proceso de contratación MC-ATL-0054-2024, la cual se publicó en SECOP II la solicitud de cotización por medio de la **solicitud de información a proveedores No. EM-ATL-0021-2024 COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS,** mediante la cual constató la existencia de proveedores en el Departamento.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32927873&isFromPublicArea=True&isModal=False

Con el objeto *"Invitación a cotizar para contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias en los centros y nodos de formación de la Regional Atlántico del SENA".*

Una vez expirado el término establecido en la invitación a cotizar, la entidad recibió tres cotizaciones las cuales serán analizadas con mayor detalle en el numeral 9.2 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

En la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta el presupuesto asignado por la Dirección General del SENA en la Resolución de Apertura, la necesidad del área requirente de la Entidad y los ajustes en las cantidades a contratar conforme al presupuesto disponible y el valor del estudio de mercado.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS COP ($7.581.490,00) impuestos incluidos,** que corresponde al valor resultante del estudio de mercado realizado por la Entidad, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22224 del 3 de septiembre del 2024.

9.2 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Acorde a la tipología del contrato (compraventa), la oferta económica del proponente estará constituida por **la sumatoria del producto de precios y cantidades de los ítems requeridos.**

Para establecer un marco de referencia de dichos precios, donde se establezca un techo máximo sobre el cual los proponentes puedan realizar sus ofertas, fue necesario consultar el mercado para determinar el valor promedio unitario de cada uno de los ítems relacionados en la necesidad técnica. Con este propósito se realizó la *solicitud de información a proveedores* en SECOP II mediante el código **EM-ATL-0021-2024** y descripción *Invitación a cotizar para contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias en los centros y nodos de formación de la Regional Atlántico del SENA,* publicado entre el 30 de abril y 17 de mayo de 2024 a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32927873&isFromPublicArea=True&isModal=False

Una vez expirado el término establecido en la invitación a cotizar, la entidad no recibió cotización alguna por parte de los 391 proveedores asociados a los códigos UNSPSC de la solicitud.

De manera alterna, la Entidad solicitó cotizaciones particulares vía correo electrónico al siguiente listado de proveedores que han suscrito contratos con objetos relacionados al presente proceso. (Ver Anexo No 4).

- Cotización No 1. Protecciones Industriales Proteger S.A.S.
- Cotización No 2. 3P Pharmaceutic S.A.S.

Nota: La anterior solicitud de información a proveedores de la cual resultaron las tres cotizaciones corresponde a la realizada para el proceso de contratación MC-ATL-0054-2024 para la contratación de compra de elementos para atención de emergencias, dentro de la cual inicialmente se tenía contemplado la adquisición de elementos para atención de derrames, elementos que fueron prescindidos del proceso contractual dada la limitación de presupuesto, pero que fueron cotizados por los proveedores Protecciones Industriales Proteger S.A.S y 3P Pharmaceutic S.A.S.; razón por la cual la Entidad hará uso de dichas cotizaciones para la estimación de los precios del mercado.

La entidad procedió a establecer el precio estimado de cada ítem a través del valor promedio entre las cotizaciones recibidas con el propósito de fijar un precio techo máximo como referencia y bajo el cual los proponentes podrán realizar sus ofertas. El cálculo de estos precios promedio se encuentra en el **Anexo No 2. Estudio de mercado y especificaciones técnicas.**

Debido a que la tipología contractual corresponde a **compraventa**, el presupuesto del proceso contractual está sujeto al **valor total del estudio de mercado** siempre y cuando el mismo no supere la totalidad del presupuesto disponible de $7.644.274,00.

De acuerdo con las cantidades requeridas en la necesidad inicialmente elaborada por el comité estructurador, la cual se denominará **CANTIDAD REQUERIDA**, el estudio de mercado arrojó el valor de $26.585.790,00 que supera ampliamente la disponibilidad presupuestal. **(Ver Anexo No 2, pestaña EM Necesidad requerida).**

ESTUDIO DE MERCADO- NECESIDAD REQUERIDA										
ITEMS	DESCRIPCCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	COT 1. PROTEGER	COT 2. 3P	VR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA (PORCENTAJE)	VALOR IVA	VALOR TOTAL ITEM
1	Kit Control de Derrames con capacidad para 8 Galones. Contenido: 1 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) 2 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo 2 Kilogramo de Material Absorbente	Unidad	17	280.000,00	280.000,00	280.000,00	4.760.000,00	19,00%	904.400,00	5.664.400,00

	Biodegradable CLEAN SORB 5 Paños absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm) 1 Tapabocas Clásico 1 Par de Guantes de Nitrilo 1 Monogafas 3 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 Recogedor Plástico 1 Masilla Epóxica de 100 gr 1 Cinta de Seguridad 1 Litro de Desengrasante Biodegradable SIMPLE GREEN 1 Instructivo para Derrames 1 Maletín de tela o caja plastificada con la marca: KIT CONTROL DE DERRAMES									
2	Kit Control de Derrames con capacidad para 10 Galones. Contenido: 20 Tapetes de 15”x19” Universales (TG1519) 3 Calcetines 3”x4’ Universales (CG34) 1 Almohadilla 8”x18” Universal (AG818) 2 Bolsas amarillas 18”x6”x30” para productos contaminados 1 Par de guantes de nitrilo 1 Goggles de seguridad 1 Etiqueta de vinil de Spill Kit 3”x5” 1 Tambor amarillo de 10 gal. 15”x18.3” 1 Sello de seguridad 6”x2” 1 Maletín de Tela O Caja Plastificada marcada KIT CONTROL DE DERRAMES	Unidad	13	310.000,00	320.000,00	315.000,00	4.095.000,00	19,00%	778.050,00	4.873.050,00
3	Kit Control de Derrames con capacidad para 15 Galones. Contenido: 3 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) – Gris Polipropileno 3 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo – Gris Polipropileno 2 Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable CLEAN SORB 15 Paños Absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm) – Gris Polipropileno 1 Tapabocas Clásico 1 Par de Guantes de Nitrilo 1 Monogafas 1 Chaleco Reflectivo 5 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 Martillo de madera con punta de goma 1 Masilla Epóxica de 100 gramos 1 Paquete de Calajanes de Madera – 4 calajanes 1 Cinta de Seguridad x 50 metros 1 Recogedor Plástico 1 Litro de Desengrasante Biodegradable SIMPLE GREEN 1 Instructivo para Derrames 1 Maletín de Tela marcado KIT CONTROL DE DERRAMES	Unidad	28	400.000,00	410.000,00	405.000,00	11.340.000,00	19,00%	2.154.600,00	13.494.600,00
3	Kit Control de Derrames con capacidad para 20 Galones. Contenido: 2 Almohadas absorbentes universal 18" x 18" SPC. 3 Calcetas absorbentes universal 3" x 12" SPC. 12 Tapetes absorbentes universal 15" x	Unidad	1	462.000,00	470.000,00	466.000,00	466.000,00	19,00%	88.540,00	554.540,00

	19" SPC. 3 Bolsas para eliminación de residuos. 1 Gafas de seguridad. 1 Guantes de nitrilo resistente a químicos. 1 Maletín de Tela O Caja Plastificada marcada KIT CONTROL DE DERRAMES									
4	Kit Control de Derrames con capacidad para 25 a 35 Galones. Contiene: 4 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) – Gris Polipropileno 4 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo – Gris Polipropileno 1 Barrera Absorbente 5 pulgadas x 3m de Largo– Gris Polipropileno 2 Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable CLEAN SORB 30 Paños Absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm) – Gris Polipropileno 1 Respirador Doble Cartucho para vapores orgánicos económico 1 Par de Guantes de Nitrilo 1 Monogafas 1 Chaleco Reflectivo 10 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 Martillo de madera con punta de goma 1 Masilla Epóxica de 100 gramos 1 Paquete de Calajanes de Madera – 4 calajanes 1 Cinta de Seguridad x 50 metros 1 Pala Antichispa 1.13m, color negra 1 Litro de Desengrasante Biodegradable SIMPLE GREEN 1 Linterna recargable 1 Instructivo para Derrames 1 Tula Naranja para portar el kit o Caneca de 15 Gal	Unidad	2	850.000,00	830.000,00	840.000,00	1.680.000,00	19,00%	319.200,00	1.999.200,00

VALOR TOTAL ESTUDIO DE MERCADO	**26.585.790,00**
PRESUPUESTO DISPONIBLE	7.644.274,00
SALDO	**-18.941.516,00**

Debido a lo anterior, la Entidad procedió a realizar un ajuste en la cantidad de los ítems requeridos, de tal forma que el presupuesto disponible lograse cubrir el valor del estudio de mercado. **(Ver Anexo No 2, pestaña Ajuste de cantidades).**

AJUSTE DE CANTIDADES POR LIMITACIÓN PRESUPUESTAL					
ITEMS	**DESCRIPCCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**NECESIDAD REQUERIDA**	**NECESIDAD AJISTADA**	**NECESIDAD INSATISFECHA**
1	Kit Control de Derrames con capacidad para 8 Galones.	Unidad	17	7	10
2	Kit Control de Derrames con capacidad para 10 Galones.	Unidad	13	6	7
3	Kit Control de Derrames con capacidad para 15 Galones.	Unidad	28	3	25
4	Kit Control de Derrames con capacidad para 20 Galones.	Unidad	1	1	0
5	Kit Control de Derrames con capacidad para 25 a 35 Galones.	Unidad	2	1	1
		TOTAL	**61**	**18**	**43**

Cabe aclarar que resultado del ajuste, la necesidad a tener en cuenta dentro del proceso de contratación pasó de 33 unidades a 14, generando necesidades insatisfechas que suman 14 unidades entre todos los ítems.

ESTUDIO DE MERCADO- NECESIDAD AJUSTADA										
ITEMS	**DESCRIPCCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT 1. PROTEGER**	**COT 2. 3P**	**VR UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**IVA (PORCENTAJE)**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL ITEM**
1	Kit Control de Derrames con capacidad para 8 Galones. Contenido: 1 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) 2 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo 2 Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable CLEAN SORB 5 Paños absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm) 1 Tapabocas Clásico 1 Par de Guantes de Nitrilo 1 Monogafas 3 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 Recogedor Plástico 1 Masilla Epóxica de 100 gr 1 Cinta de Seguridad 1 Litro de Desengrasante Biodegradable SIMPLE GREEN 1 Instructivo para Derrames 1 Maletín de tela o caja plastificada con la marca: KIT CONTROL DE DERRAMES	Unidad	7	280.000,00	280.000,00	280.000,00	1.960.000,00	19,00%	372.400,00	2.332.400,00
2	Kit Control de Derrames con capacidad para 10 Galones. Contenido: 20 Tapetes de 15”x19” Universales (TG1519) 3 Calcetines 3”x4’ Universales (CG34) 1 Almohadilla 8”x18” Universal (AG818) 2 Bolsas amarillas 18”x6”x30” para productos contaminados 1 Par de guantes de nitrilo 1 Goggles de seguridad 1 Etiqueta de vinil de Spill Kit 3”x5” 1 Tambor amarillo de 10 gal. 15”x18.3” 1 Sello de seguridad 6”x2” 1 Maletín de Tela O Caja Plastificada marcada KIT CONTROL DE DERRAMES	Unidad	6	310.000,00	320.000,00	315.000,00	1.890.000,00	19,00%	359.100,00	2.249.100,00
3	Kit Control de Derrames con capacidad para 15 Galones. Contenido: 3 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) – Gris Polipropileno 3 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo – Gris Polipropileno 2 Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable CLEAN SORB 15 Paños Absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm) – Gris Polipropileno 1 Tapabocas Clásico 1 Par de Guantes de Nitrilo 1 Monogafas 1 Chaleco Reflectivo 5 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 Martillo de madera con punta de goma	Unidad	3	400.000,00	410.000,00	405.000,00	1.215.000,00	19,00%	230.850,00	1.445.850,00

	1 Masilla Epóxica de 100 gramos 1 Paquete de Calajanes de Madera – 4 calajanes 1 Cinta de Seguridad x 50 metros 1 Recogedor Plástico 1 Litro de Desengrasante Biodegradable SIMPLE GREEN 1 Instructivo para Derrames 1 Maletín de Tela marcado KIT CONTROL DE DERRAMES									
4	Kit Control de Derrames con capacidad para 20 Galones. Contenido: 2 Almohadas absorbentes universal 18" x 18" SPC. 3 Calcetas absorbentes universal 3" x 12" SPC. 12 Tapetes absorbentes universal 15" x 19" SPC. 3 Bolsas para eliminación de residuos. 1 Gafas de seguridad. 1 Guantes de nitrilo resistente a químicos. 1 Maletín de Tela O Caja Plastificada marcada KIT CONTROL DE DERRAMES	Unidad	1	462.000,00	470.000,00	466.000,00	466.000,00	19,00%	88.540,00	554.540,00
5	Kit Control de Derrames con capacidad para 25 a 35 Galones. Contiene: 4 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) – Gris Polipropileno 4 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo – Gris Polipropileno 1 Barrera Absorbente 5 pulgadas x 3m de Largo– Gris Polipropileno 2 Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable CLEAN SORB 30 Paños Absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm) – Gris Polipropileno 1 Respirador Doble Cartucho para vapores orgánicos económico 1 Par de Guantes de Nitrilo 1 Monogafas 1 Chaleco Reflectivo 10 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 Martillo de madera con punta de goma 1 Masilla Epóxica de 100 gramos 1 Paquete de Calajanes de Madera – 4 calajanes 1 Cinta de Seguridad x 50 metros 1 Pala Antichispa 1.13m, color negra 1 Litro de Desengrasante Biodegradable SIMPLE GREEN 1 Linterna recargable 1 Instructivo para Derrames 1 Tula Naranja para portar el kit o Caneca de 15 Gal	Unidad	1	850.000,00	830.000,00	840.000,00	840.000,00	19,00%	159.600,00	999.600,00
								VALOR TOTAL ESTUDIO DE MERCADO		**7.581.490,00**
								PRESUPUESTO DISPONIBLE		7.644.274,00
								SALDO		**62.784,00**

NOTA: No obstante, la Entidad aclara que llegado el caso en que posterior a la adjudicación del proceso de contratación se genere un saldo sin ejecutar, la Entidad bajo común acuerdo con el proveedor adjudicado procederá a adicionar al contrato las unidades insatisfechas, hasta donde el saldo presupuestal lo permita. Lo anterior, también incluye a aquellos

nuevos requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato, que no estén contemplados dentro de la necesidad técnica, pero que por el objeto contractual y en cumplimiento del principio de economía las partes puedan incluir dentro del contrato mediante modificación. Para ello, la entidad solicitará cotizaciones a proveedores del mercado y contratista y evaluará en condiciones de economía sin verse afectada la calidad de lo requerido, el precio bajo el cual serán incluidos dentro del contrato.

Conforme al ajuste realizado, el presupuesto oficial para la presente contratación es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS COP ($7.581.490,00) impuestos incluidos,** estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Conforme a lo anterior, obtenido el valor promedio de cada ítem, acorde a la información registrada en la tabla **ESTUDIO DE MERCADO- CANTIDAD AJUSTADA**, se fija el **precio máximo (antes de impuesto)** que pueden ofertar los proponentes interesados en participar para cada ítem y el **valor máximo del anexo a la oferta económica**.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	CONCEPTO INTERNO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Otros materiales y suministros	7.644.274,00
Funcionamiento				

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
22224	03-09-2024	31-12-2024	101009	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Nación	Siete millones seiscientes cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos M/CTE.	7.644.274,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad y que el servicio requerido no se encuentra contemplado dentro de ningún acuerdo marco de precios vigente.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N.A.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
b. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
c. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
d. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquier de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.
e. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.

f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
g. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
h. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
i. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
j. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
k. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
l. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
m. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
n. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución del mismo y mantener indemne al SENA.
o. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
p. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad” proferida por el Ministerio de Protección Social.
q. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.
r. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
s. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un

requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos

t. Validar ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 3 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA.
u. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.
v. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.
w. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
x. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2. Entregar la totalidad de los productos adquiridos y servicios contratados en el plazo y en los lugares establecidos.
3. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.
5. Aportar el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
6. Presentar planilla de pago de seguridad social vigente, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

8. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
9. El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
11. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.
12. El contratista debe transportar y entregar los artículos adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, pero en cualquier caso bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.
13. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los bienes y servicios indicados en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **20 días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

- Expedición del registro presupuestal.
- Aprobación de las garantías.
- Inicio de ejecución en SECOP II.

En todo caso, este no podrá supera la vigencia fiscal 2024.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para los efectos legales, téngase por lugar de ejecución del contrato a la ciudad de Barranquilla, específicamente dentro de las instalaciones donde funciona el Centro de Comercio y Servicios y la Dirección Regional Atlántico, Carrera 43 No 42-40 en la ciudad de Barranquilla.

Para efectos de ejecución del contrato, téngase por ligar de ejecución el Departamento del Atlántico.

16.1. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

<table>
<tr><th>Pagos que se realizarán durante el contrato</th><th colspan="4">Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Pago único</td><td rowspan="4"></td><td colspan="3">PLAN DE PAGOS</td><td rowspan="4"></td></tr>
<tr><td>No PAGO</td><td>VALOR DEL PAGO</td><td>%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>7.581.490,00</td><td>100,00%</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>7.581.490,00</td><td>100,00%</td></tr>
</table>

Nota: lo anterior, corresponde a una posibilidad de pago total, los cuales se encuentran sujetos a la ejecución real del contrato y conforme a la facturación que presente el contratista.

El pago se efectuará una vez aprobada la factura, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna Nº 3-2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados.

 En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas

Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

- Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
- ***Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia,*** previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nacion. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.
- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.
- RUT
- Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea

automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

16.1.1 Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:

 En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

 NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
 RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
 DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
 TELEFONO: 5461500
 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
 TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:
#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

 En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

 El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

 Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

 En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

 El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

 De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000

16.2. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**		**NO:**	X

indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Coordinador de Grupo de Gestión del Talento Humano,** como supervisor del contrato y quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proceso de contratación se adjudicará **por el valor total de la oferta ganadora**, al proponente que ofrezca la menor oferta económica que cumpla con la totalidad de los criterios de selección.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre la **oferta más baja**, siempre que los precios unitarios de los bienes, se encuentre dentro de los límites establecidos en el estudio de mercado (menor o igual al promedio) y satisfaga las necesidades de la entidad, es decir, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, es decir, la capacidad jurídica, y experiencia, así como la capacidad serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.

3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

- **Sobre la oferta:**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los valores límites establecidos a través del estudio de mercado.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Capacidad Jurídica.
b. Experiencia.
c. Requisitos habilitantes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la oferta <u>Formato No 1</u>:**

 Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, podrá suscribirla igualmente a través de apoderados evento en el cual deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.**

 a. Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia,

mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

b. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal.

c. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas Certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas Certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las Certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

Se verificarán los siguientes criterios:

- **Objeto social:** El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Constitución y vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas.

- **Renovación de la matrícula mercantil:** Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2024.

- **Autorización del representante legal para contratar:** Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

3. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos **Formato No 2.**
4. Acta de constitución de colaboración. Solo si aplica, use el formato que le corresponda: **Formato No 3ª. Consorcio** o **Formato No 3B. Unión temporal.**
5. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Use el formato que le corresponda: **Formato 5ª. Persona Jurídica** o **Formato 5B. Persona Natural.**
6. **Planilla de pago de seguridad social** período vigente.
7. **Registro Único Tributario RUT:** El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT y Registro único de Proponentes- RUP, expedidos por la DIAN. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato.
8. **Documento de identificación del representante legal:** Copia legible del documento de identificación del representante Legal.

9. **Certificado de antecedentes fiscales (contraloría):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
10. **Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
11. **Certificado de antecedentes judiciales (Policía):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
12. **Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de

Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

13. **Registro de Deudores Morosos REDAM:** Certificado de consulta en el REDAM del representante legal del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 a la fecha de cierre del proceso
14. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror **Formato No 6.**
15. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **Formato No 7.**
16. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de garantía única **Formato No 9.**
17. **Formato No 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades:** Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

19.1.2. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El manual de contratación de la Entidad establece un listado de criterios de selección de contratistas, aplicado a procesos de contratación y contratos (ejecución) relacionados con **TRANSVERSALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, donde la responsabilidad de la entidad recae en la inclusión dentro del pliego de condiciones del proceso cada uno de los criterios indicados en las etapas precontractual y contractual, para su respectiva verificación durante el proceso de evaluación y seguimiento contractual al cumplimiento de los criterios y requisitos legales ambientales aplicables.

CRITERIOS TRANSVERSALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Formato No 7. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual

19.1.3. EXPERIENCIA

Criterio de evaluación: Las acreditaciones de experiencia serán avalada con la presentación de **máximo dos contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso**, con empresas públicas o privadas. Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos ***cuyos objetos estén relacionados con la compraventa y/o suministro de elementos para atención de emergencias.***

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

- OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

- OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Adicional a la acreditación de la experiencia conforme lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato del **Formato No. 4. Experiencia del proponente.**

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

Por cada certificado, el proponente deberá anexar copia de contrato y acta de liquidación o acta de recibido a satisfacción.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten Certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

19.2 REQUISITOS TÉCNICOS

1. Se verificará que la descripción de los ítems de la **oferta económica** cumpla con los requerimientos técnicos indicados en el numeral ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

2. **Formato No 11. Carta de compromiso técnico:** Carta donde se compromete a que los bienes que requieran fecha de vencimiento cuenten con una fecha mínima

de vencimiento de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes. Y que en caso de que los productos entregados tengan una fecha inferior, será cambiado en un término no mayor a un día hábil.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Teniendo en cuenta que la fecha 10 de septiembre de 2024 establecida para la manifestación de interés por parte de MiPymes, conforme al cronograma del proceso se presentaron tres (3) solicitudes por parte de las empresas: • **SANSMED S.A.S.** • **PREVIE S.A.S.** • **M BRAND S.A.S.** Las cuales acreditan la calidad de MIPYMES y que las solicitudes son realizadas en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, **se procede a limitar el proceso de selección MC-ATL-0056-2024 a MiPymes NACIONALES** por lo cual **NO podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.** Nota: Cabe resaltar que, aunque dentro de las solicitudes presentadas los interesados solicitaron la limitación territorial, la Entidad aclara que dentro del pliego de condiciones se realizó convocatoria de Mipymes nacionales, toda vez que acorde a los resultados del análisis del sector (incluido el histórico de contratación) y la necesidad requerida por la Entidad, no existe justificación para limitar territorialmente

la convocatoria a proponentes con domicilio en la ciudad de Barranquilla o el Departamento del Atlántico. En vista de ello, tampoco se establecieron de manera previa las condiciones o términos que eventualmente darían paso a una limitación territorial de la convocatoria para que se cumplan los presupuestos que conlleven a una limitación a MIPYMES territoriales.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación", emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:	X	NO:	

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N.A.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N.A.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N.A.

28. ANEXOS

Anexo No 1. Anexo a la invitación publica
Anexo No 2. Estudio de mercado
Anexo No 3. Matriz de riesgos
Anexo No 4. Cotizaciones
Anexo No 5. CDP

Anexo No 6. Circular 01-3-2024-000019

29. FORMATOS

Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No 2. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
Formato No 3A. Constitución de consorcio.
Formato No 3B. Constitución de unión temporal.
Formato No 4. Experiencia del proponente.
Formato 5A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica.
Formato 5B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.
Formato 6. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
Formato 7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – copia.
Formato No 8. Anexo a la oferta económica.
Formato No 9. Declaración de multas e incumplimientos.
Formato No 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
Formato No 11. Carta de compromiso técnico

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2024.09.11 09:56:17 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyectó:
David Castilla Jiménez- Apoyo de planeación y presupuesto Dirección Regional Atlántico.

Proyectó aspectos técnicos:
Blanca Muñoz Carbonó- Profesional HYSI Regional Atlántico

Revisó aspectos técnicos:
Liz Bleydis Fonseca Consuegra- Coordinadora de Grupo de Gestión del Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:
Adriana Martínez Cury- Abogada de contratación.

Revisó aspectos ambientales y de SST:
Blanca Muñoz Carbonó- Profesional HYSI Regional Atlántico
Karol Urrea Polo- Dinamizador Regional Ambiental y Energético

Vo.Bo.:
Alexandra Palacio Fuentes- Coordinadora de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto